

Baja California  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
para el Estado de Baja California

Recurso de revisión

Número de Folio

01028319

---

Datos Sistema de Solicitudes de Información:

Usuario RECURRENTE

Solicitante:

Nombre o Razón Social Amos Oz

Representante:

Domicilio: , MEXICO

Unidad de Transparencia: Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California

**Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted.**

Con fundamento en la Ley Local se ha recibido su recurso de revisión con la fecha 30/10/2019 14:39:00

Conforme se establece en el artículo 139 de la Ley Local, el Instituto sustanciará el recurso en un plazo que no podrá exceder 30 días contados a partir de la admisión del mismo.

Por causa justificada el pleno de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California podrá ampliar, por una vez y hasta por un plazo igual a 15 días la emisión de la resolución, lo anterior con fundamento en el artículo 139 de la Ley Local

1. La fecha de recepción de los recursos de revisión, obedecerá días hábiles.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

Baja California

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
para el Estado de Baja California

Número de Folio

Registro de recurso

**Datos del solicitante**

---

Nombre	Amos
Primer apellido:	Oz
Segundo apellido	

**Forma en la que desea recibir notificaciones**

---

Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

**Otros datos**

---

Sujeto obligado se presentó la solicitud:	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California
Folio de solicitud:	01028319
Fecha en que se notificó el acto reclamado:	N/A
Acto que se recurre y puntos petitorios:	

Se interpone recurso de revisión toda vez que se entregó información incompleta, supuesto previsto en la fracción 4 del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Como es posible apreciar de la respuesta de la autoridad, se señala que se entrega la información únicamente sobre denuncias y no por averiguaciones previas, carpetas de investigación, órdenes de aprehensión, ejercicios de acción penal, no ejercicios de acción penal, autos de formal prisión, vinculaciones a proceso, archivos temporales y procedimientos abreviados.

Aunado a lo anterior en la respuesta no se señala de qué año es la denuncia que existe.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.



Baja California

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
para el Estado de Baja California

**Otros elementos que considere someter a juicio**

Archivo de la descripción:

Modalidad de entrega de la información:

Medidas de Accesibilidad:

Autenticidad de la información:

de688376a830cb6b457dc2a00752f9a